

# La Defensa

Continuación de "LA VOZ DE LAS CLASES PASIVAS,"

DEDICADO EXCLUSIVAMENTE A SOSTENER LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS RETIRADOS DE GUERRA Y MARINA, SUS VIUDAS Y HUÉRFANOS, Y EN GENERAL A LAS CLASES PASIVAS

ORGANO OFICIAL DE LA JUNTA DE DEFENSA

Director: D. PABLO MEDINA GONZÁLEZ,  
Capitán de Infantería, retirado.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID: Un mes, 0,75 pesetas; 2,25 trimestre; 4,50 semestre; y 9 el año.—PROVINCIA: 3 pesetas trimestre; 8,75 semestre, y 14 al año.—ULTRAMAR: 11 pesetas semestre y 22 al año.

Número suelto, 0,15 pesetas.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

JACOMETREZO, 15, SEGUNDO.—CORREOS: APARTADO 43

Madrid 3 de Mayo de 1899

Propietario-Administrador: D. MANUEL A. DE CELADA,  
Teniente Coronel retirado de la Guardia civil.

La correspondencia se dirigirá al Administrador-Propietario, Jacometrezo, 15.—Anuncios, comunicados y remitidos a precios convencionales.  
Se hará el juicio de todo libro, si se remiten dos ejemplares.  
De los artículos firmados son responsables sus autores.—No se devuelven los originales, aunque no se publiquen.

N.º 1.339

**Domicilio de la Junta de Defensa,  
Huertas, 4, tercero.**

La Administración de este periódico, ruega a los señores corresponsales que tienen pendientes liquidaciones, las remitan a la mayor brevedad posible, pues no sabiendo el cargo y data que en ellas tengan, no es posible formalizar las cuentas del trimestre actual, lo que irroga muy graves perjuicios a la buena marcha de la contabilidad.

## Cada cual en su lugar.

Como resultado de los tribunales de honor, han sido separados del servicio y destinados, respectivamente, a la Escala de Reserva, y a situación de retirado, el general Sr. Fernández Teijeiro y el coronel Zamora.

No conocemos, ni aún de vista, a ninguno de esos señores; y por tanto, ninguna animosidad sentimos contra ellos, ni tampoco nuestros sentimientos nos permiten hacer leña del árbol caído; pero por encima de la conmiseración que pueda causarnos la desgracia, si es que así puede llamarse a las desventuras que el hombre con su torpe conducta se proporciona, existe ingé- nito en nosotros el sentimiento de la justicia.

Esta, nos lleva a encontrar desacertada la aplicación que de los tribunales de honor se está haciendo actualmente; pues dichos tribunales, fueron instituidos para juzgar aquellas acciones que no cayendo dentro de la órbita del Código penal, arrojan sin embargo sobre los que las cometen, una mancha incompatible con la honra inmaculada que, en todos los actos de la vida, debe ser el más preciado distintivo de cuantos visten el uniforme militar.

Más cuando se trata de delitos graves, que degeneran en verdaderos crímenes, no basta, no, con separar del servicio por acuerdo de un tribunal de honor a los que los cometen, pues esa sentencia vendría a ser un salvoconducto, para eludir la pena merecida; es preciso, que después de rendido tributo a lo que el honor militar exige, llegue su vez a los tribunales ordinarios, para juzgar a quien cometió sustracción de fondos del Estado, con perjuicio gravísimo de éste y cometió el delito con ocasión de ejercer cargo público.

El Ejército, como toda colectividad, no puede ser responsable de actos puramente individuales, que, en ningún caso, afectan al conjunto, puesto que donde quiera haya hombres, ha de existir, forzosamente, junto a grandes ejemplos de honradez y abnegación, la levadura de las malas pasiones.

Por eso nosotros, que aunque retirados del servicio militar, conservamos el noble orgullo de haber pasado en él lo más florido de nuestra vida, lamentamos que haya individuos capaces de llegar en su sordida ambición, al olvido de lo que a sí mismos y a la colectividad a que pertenecen, deben, dando lugar a que los que velan su odio al elemento armado, con la máscara del patriotismo, arrojen a puñados el fango sobre lo que es religión del honor y sa-

ificio constante de su existencia, en aras de la patria.

Por esto mismo, pedimos que el delincuente, sufra el condigno castigo, para que al sufrirlo, libre a los impecables del estigma en que, en su crasa ignorancia, el pueblo y para servir a sus particulares fines los políticos, pretenden envolverlos.

Con la sonrisa satisfecha del triunfo, verán los culpables, que sólo afecta a su honra la corrección impuesta, cosa que poco puede importar a quien de ella hizo granjería tasada en la cantidad que sustrajo y que se le deja gozar al amparo de la santidad de la cosa juzgada.

Pero no es esto sólo; esos hombres eliminados por vergonzosa selección de la gran familia militar, son destinados a formar parte de agrupaciones tan celosas de su honor como la que más y los dignos generales de la Escala de Reserva y los no menos dignos jefes y oficiales retirados, deben protestar con todas sus fuerzas, de que los que la opinión pública, fundada en el fallo de tribunales competentes en cuestiones de honra, señala como defraudadores de la fortuna nacional, con perjuicio del Ejército y como directos causantes de la derrota sufrida, vengan a engrosar el número de los que si se separaron del servicio activo, fué porque los años o los achaques en él y gloriosamente adquiridos, les obligaron a buscar en la situación pasiva, un rincón tranquilo en que acabar sus días, que mientras pudieron, consagraron a la patria.

Pueden los Gobiernos, en uso o abuso del derecho del más fuerte, atropellar a los retirados en sus intereses y desconocer la obligación en que está el país de respetar sus servicios y los derechos por ellos adquiridos y legitimados; más lo que no hay potestad humana que tenga autoridad para manchar, es la honra de esos veteranos, que es suya, y en la que, como en la conciencia, sólo impera el poder de Dios, llevando a mezclarse en sus filas a los que todo lo olvidaron, consagrando ferviente culto al mal-dito becerro de oro.

Si en España existe verdadera noción de lo que es justicia, la Escala de Reserva del generalato y la clase de retirados, deben ser purgadas de los que por indignos han sido despedidos del Ejército.

Los hombres honrados a un lado; los criminales a presidio.

## LA FUERZA DE LAS CLASES PASIVAS

No puede negarse, que ha sido necesario que el Gobierno que padecemos haya descargado el rudo golpe con que ha herido a las Clases Pasivas de Ultramar y dejado entrever el que se propone dar también a las de la Península, aumentando considerablemente el descuento nada pequeño que ya sufren, para que los pasivos hayan despertado del letárgico sueño en que yacían y dado señales de vida.

Muy sensible es que el espíritu de propia conservación no les llevase, con mucha antelación a los sucesos que ha tomado como pretexto el ministro de Hacienda para realizar el despojo, el constituirse cual hoy lo están y con una sólida organización, encauzar y dirigir hábilmente las fuerzas de que disponen.

Entonces los gobiernos hubiesen mirado con más respeto a dichas clases, y ya que no fuera bastante a contenerlos el dominio de las leyes, sería el temor a concitar el encono de quienes en el preciso momento de unas elecciones, pudieran inclinar la balanza del lado a que se inclinasen.

Y de que sería así, basta probarlo lo hecho en las últimas elecciones para diputados a Cortes, en las que no obstante no estar aún convenientemente preparados, ha habido localidades en las que los pasivos han dado gallarda muestra de su no despreciable influencia en los comicios.

Véase para corroborar este aserto, lo que desde Santa Cruz de Tenerife nos escribe nuestro querido amigo D. Bartolomé Rodríguez:

«A la vez aprovecho la ocasión para participar a usted que por esta circunscripción de Tenerife hemos sacado para diputado a Cortes al oficial de la Armada, retirado, Excmo. Sr. Don Imaldo Seris, marqués de Villasegura, el cual pertenece al partido sagastino; es hijo de esta capital, en donde cuenta con grandes simpatías, tanto por ser persona dignísima, cuanto por hallarse limpio de ese polvo asqueroso que envuelve a la política cuando se obra de mala fe; y aun cuando ningún compromiso ha contraído con las Clases Pasivas de aquí, no dejará de hacer cuanto esté de su parte, por indicaciones de algunos amigos íntimos, y porque además ha de tenerse en cuenta que sólo un retirado, el coronel y suscriptor de LA DEFENSA D. Constantino Hernández, le consiguieron en el pueblo de Gísimar, de donde es natural dicho coronel, 615 votos, aparte de algunos más en otros pueblos inmediatos, y en cuanto a los demás pasivos, cada cual ha contribuido con lo que ha podido en favor del referido señor diputado. También han sido elegidos diputados por esta circunscripción los señores marqués de Casa-Laiglesia, secretario particular del presidente del Consejo de Ministros, y D. Lorenzo García Beltrán, hijo también de un pueblo de esta isla y persona importante en el anterior partido conservador.»

Como ven nuestros lectores, no empece la distancia que separa las islas Canarias del continente, para que allí, como en todas partes se haya luchado con fe, si bien tropezando en las deficiencias propias de no haberse hecho con mucho tiempo de ventaja, los trabajos preliminares.

Las Clases Pasivas, a más de la fuerza propia que por su número tienen, cuentan con otra mucho mayor, que obtienen por sus relaciones de familia, amistad y arraigo en las poblaciones en que residen y que representa un considerable número de votos.

Puede asegurarse, sin temor de ser desmentido, que hubiésemos obtenido un verdadero triunfo, si con la preparación conveniente se hubieran organizado las huestes para la lucha.

Esto debe demostrarnos una vez más, que la unión es la fuerza.

## MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Real orden fecha 13 de los corrientes, en que ese ministerio significa la conveniencia de que se dicte una medida justa y equitativa, designando un plazo prudencial,

con el fin de que los Habilitados de los organismos militares puedan adquirir, con arreglo a las disposiciones que rigen para los mismos, y sin los recargos de penalidad, las cédulas personales del corriente ejercicio económico de que deben proveerse los jefes y oficiales repatriados de los Ejércitos de Ultramar:

Resultando que la reclamación se funda en que, según lo manifestado por el capitán general de Valencia, la Delegación de Hacienda en aquella provincia se niega a facilitarlas sin los recargos de penalidad a los interesados que presentan el volante en que el jefe militar de la zona certifica que aquéllos no pudieron adquirirlas en Santiago de Cuba, a causa de las circunstancias en que se encontraba la isla:

Considerando que el hecho de no haber podido aquéllos, por causas de fuerza mayor, adquirir sus cédulas personales en la isla de Cuba, les obliga a proveerse ahora de ellas en la Península, siendo esta una circunstancia digna de que se tenga en cuenta para la exención de los recargos de penalidad que se interesa; y

Considerando que, por analogía, puede aplicarse al caso lo dispuesto en el art. 42 de la instrucción del impuesto de 27 de Mayo de 1884, el cual previene que no se consideren como morosos ni defraudadores, estando por tanto exentos del recargo de penalidad, los que, sin obligación de obtener cédula personal antes de 1.º de Septiembre de cada año, estuviesen obligados con posterioridad a esta fecha, siempre que se provean de ella en el término preciso de quince días, a contar desde el siguiente al en que la variación de sus circunstancias ó condiciones les sujete al impuesto;

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina regente del reino, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Contribuciones directas, se ha servido disponer:

1.º Que los jefes y oficiales repatriados de los Ejércitos de Ultramar, puedan adquirir las cédulas personales del corriente ejercicio económico, sin los recargos de penalidad, dentro del improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden; y

2.º Que este plazo se entienda aplicable en lo sucesivo a los repatriados que vayan llegando a la Península, contándose desde el día siguiente al en que la variación de sus circunstancias les sujete al impuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1899.—Villaverde.—Señor ministro de la Guerra.

## ES DE JUSTICIA

Vemos con gusto que cunde entre los retirados la fundada creencia, de que roto por el Gobierno el contrato bilateral establecido por leyes votadas por las Cortes del reino, se impone la necesidad de que todo vuelva al ser y estado anterior al pacto obligatorio; y en su consecuencia, daremos cabida en las columnas de LA DEFENSA, a cuantas instancias se promuevan en ese sentido, reservándonos el derecho, si fuesen tantas como deseamos, de solo relacionar los nombres de los peticionarios.

En la que a continuación transcribimos, promovida por nuestro querido compañero el ca-

pitán de infantería D. Cándido Benavides y Núñez de Castro, solo hallamos un concepto con el que no estamos conformes: dice dicho señor, que el decreto de 4 de Abril último, *sienta jurisprudencia*, y eso, no podemos admitirlo, pues cuando más, es la expresión de la voluntad de un Gobierno, que para asegurar su vida gubernamental, arroja ese pedazo de pan arrebatado á las Clases Pasivas de Ultramar, á los que en su egoísmo, piden el despojo de los demás para salvar sus menguados intereses.

## SEÑOR:

Don Cándido de Benavides y Núñez de Castro, capitán de infantería, retirado, domiciliado en la calle de San Rafael, número doce, primero derecha, provisto de la correspondiente cédula personal, respetuosamente á V. M. expone: Que quedando ilusorios sus sacrificios hechos á la nación y en las campañas de la isla de Cuba, á consecuencia del Real decreto de 4 del mes actual; perjudicado de no derogarse, pues de haber prestado únicamente sus servicios en la Península, á más de no haber perdido su salud, que le obligó á retirarse, quedaría al efectuarlo equitativamente compensado en sus intereses morales y materiales; en virtud de la nueva jurisprudencia sentada por aquél creando efecto retroactivo, por la misma lógica razón debe ya serlo toda la legislación anterior; por tanto, fundado en este nuevo derecho, solicita el recurrente justicia de V. M., pidiéndole su vuelta á la escala de reserva, á que pertenecía, con toda su antigüedad y ascensos que puedan haberle correspondido, con residencia en esta Corte. A cuyo efecto, en uso del derecho que la Constitución de la monarquía española le concede, acude respetuosamente.

A V. M. suplicándole se digne acceder á dicha petición de no derogarse aquél, evitando, quizás, consumada la ruina del que se honra en suscribir, próximo á la vejez, sin propia culpa, haga la desesperación conducirle á un trance fatal. Dios guarde á V. M. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1899.

Señor: A. L. R. P. de V. M., Cándido de Benavides y Núñez de Castro.

## SUELTOS

Por no haber recibido oportunamente de la Junta de Defensa, las correcciones que debían hacerse en los nombres de los señores que la componen, se incurrió en el número anterior, en el error de componer el principio del Reglamento de la misma, que publicamos en lugar del folletín, con los de la antigua Junta; para subsanarle, repetimos hoy el primer pliego de dicho Reglamento.

Al dar cuenta de la comida en obsequio á los señores representantes de Barcelona y Valencia en la Asamblea del día 19, omitimos, por ignorarlo, decir que los señores Campos é Infesta, vocales de la Junta de Defensa, no asistieron á ella, por haber tenido que ausentarse de Madrid tan luego terminó aquel importante acto, si bien se les consideró como presentes en la fraternal reunión tenida en el restaurant de Fornos.

## REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

En el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, se publican las concesiones de pensión que á continuación se expresa:

Gran Cruz.—Capitán de navío, retirado, don Rafael Alonso Sanjurjo. Antigüedad de 1881.

Placa.—Teniente coronel de infantería retirado, D. Manuel Narváez y Carnero. Antigüedad de 1879.

Cruces.—Comandante, D. Antonio de Sierra Antolíu. Antigüedad de 1878.

Capitán, D. José López González. Id. de id. Otro, D. Felipe Pinedo Oñover. Id. de id.

Otro, D. Ventura Salgado Gallego. Id. de id. Otro, D. Pedro Ramis Morro. Id. de id.

## ASOCIACION

DE

## SOCORROS MUTUOS DE SEÑORES JEFES Y OFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL

RELACION de las cuotas satisfechas por defunciones de los socios que se expresan á continuación y que se publicaron en 1.º del actual.

| COMANDANCIAS                       | CLASES           | NOMBRES                        | CORRESPONDE á cada fallecido. |      |
|------------------------------------|------------------|--------------------------------|-------------------------------|------|
|                                    |                  |                                | Pesetas.                      | Cts. |
| Barcelona.....                     | Capitán.....     | D. Juan González y Cendra..... | 4.152                         | 26   |
| Palencia.....                      | 2.º Teniente.... | » Cayetano Hidalgo López.....  | 4.152                         | 26   |
| C. Sargentos....                   | Coronel.....     | » Rodrigo Bruno y Pérez.....   | 4.152                         | 26   |
| Barcelona.....                     | Primer Teniente  | » Juan Santamaria Molgosa..... | 4.152                         | 27   |
| Total importe de los abonares..... |                  |                                | 16.609                        | 05   |

Madrid 17 de Abril de 1899.—El Secretario de la Asociación, Mariano de las Peñas.

## INDIVIDUOS DE TROPA

| COMANDANCIAS                                | CLASES           | NOMBRES                          | CORRESPONDE á cada fallecido. |      |
|---------------------------------------------|------------------|----------------------------------|-------------------------------|------|
|                                             |                  |                                  | Pesetas.                      | Cts. |
| Vizcaya.....                                | Guardia 2.º..... | Jacinto Vergara García.....      | 2.086                         | 62   |
| Córdoba.....                                | Otro.....        | Antonio Dueñas López.....        | 2.086                         | 62   |
| Málaga.....                                 | Otro.....        | Alfonso Reviriego Mendoza.....   | 2.086                         | 62   |
| Santander.....                              | Otro.....        | Manuel Ruiz y Ruiz.....          | 2.086                         | 62   |
| Zaragoza.....                               | Sargento.....    | Pedro Cardona Lagranja.....      | 2.086                         | 62   |
| Valencia.....                               | Cabo.....        | Manuel Villar Sanahuja.....      | 2.086                         | 62   |
| Zaragoza.....                               | Guardia 2.º..... | Domingo Rodríguez Fernández..... | 2.086                         | 62   |
| Alava.....                                  | Otro.....        | Santiago Revuelta Quintana.....  | 2.086                         | 62   |
| Badajoz.....                                | Sargento.....    | José Velázquez Núñez.....        | 2.086                         | 62   |
| Badajoz.....                                | Guardia 1.º..... | Tomás Molino García.....         | 2.086                         | 62   |
| Jaén.....                                   | Guardia 2.º..... | Antonio Sánchez Berenguer.....   | 2.086                         | 62   |
| Málaga.....                                 | Guardia 1.º..... | Pedro Frichet Sierra.....        | 2.086                         | 61   |
| Alava.....                                  | Sargento.....    | Pedro Miguel Abadiola.....       | 2.086                         | 61   |
| Santander.....                              | Guardia 2.º..... | Antonio Arozamena Zuluaga.....   | 2.086                         | 61   |
| Coruña.....                                 | Otro.....        | Jesús Longueira Monteagudo.....  | 2.086                         | 61   |
| Toledo.....                                 | Otro.....        | Francisco Ramirez Parada.....    | 2.086                         | 61   |
| Barcelona.....                              | Guardia 1.º..... | José Plaza Martínez.....         | 2.086                         | 61   |
| Norte.....                                  | Guardia 2.º..... | Eloy Guerrero Arcos.....         | 2.086                         | 61   |
| Total igual al importe de los abonares..... |                  |                                  | 37.559                        | 10   |

Madrid 17 de Abril de 1899.—El Secretario de la Asociación, Mariano de las Peñas.

## LA SOMBRA DE NINOS

En este mundo, para todo cuanto se emprende, reclama ó se proyecta, antes que nada hay que tener buena sombra, tengan ustedes ó no razón; pongan ustedes el grito en el cielo si no se la dan; pidan lo que es suyo y apelen á quien quieran; si no tienen ustedes buena sombra, cuantos pasos den, cuantas reclamaciones hagan serán inútiles, aunque apelen al Nuncio ó al mismísimo Pontífice.

Nadie como las Clases Pasivas puede comprobar la veracidad de este aserto. Dirígense respetuosamente á los poderes públicos en son de protesta porque se les atropella y vulnera en sus sacratísimos derechos; los mandones, con hipócrita y seráfica actitud, las escuchan y prometen justicia, para echarse á reir tan pronto han dado media vuelta; exclamando, como si lo oyera, encogiéndose de hombros: «Justicia ¿eh? ya os daremos justicia; chillar demasiado y véreis, holgazanes, lo que os pasa.»

Trataron de sacar diputados por Madrid, á lo menos uno (1), que las defendiera, y apesar de ser el candidato eminentísimo en el mundo de las letras, y muy digno por sus relevantes prendas y nobles propósitos de haber triunfado, no reunió en la tenebrosa é ilegal lucha electoral, está claro, el suficiente número de votos.

Desesperadas entonces, ven á este ministro y al otro, y al jefe de todos ellos, y el que no las recibe con indiferencia, despide á los comisionados, señalándoles políticamente la puerta.

Desesperada la comisión, va por último á Pa-

(1) D. Eusebio Blasco.

lacio para suplicar á la Regente su poderosa intervención, y no es recibida por quien notoriamente buena, no ha dejado jamás de atender ó de animar con una palabra de consuelo y de esperanza á cuantos se le han acercado. Señores... por las once mil vírgenes.

¿Qué significa todo esto? Pues es muy sencillo; la mala sombra; y que las Clases Pasivas, no hay que darle vueltas, tenemos, á lo menos, hoy por hoy, la de Ninos, que aseguran no podía ser más fea en materia de sombras.

En cambio, á los Paraísos, Costas y demás apreciabilísimos cofrades, todo verán ustedes que les sale ó irá saliendo á pedir de boca. ¿Y será porque son los verdaderos contribuyentes, ó porque sin la aceptación de todos, absolutamente de todos sus ideales, por el gobierno constituido y por cuantos le reemplacen, no se podrá regenerar España nunca? ¿Por qué será?

No, señores; y crean al que estas líneas horronean; es porque tienen buena sombra; y nada más que por eso. Muy, buena, sombra.

BERNARDO WATTELER.

26 Abril de 1899.

## CONSUMATUM EST

(CONTINUACIÓN)

Si habéis leído algo de nuestra historia contemporánea, habréis tropezado, sin duda alguna con seguridad en el reinado de Carlos III, con el humilde nombre de un presbítero que fué el iniciador y fundador de las Clases Pasivas: el padre Piquer, que poniendo un real de vellón y estableciendo un descuento gradual según clases, con bases sólidas y muy sabias, fundó

ese gran banco que se llamó «Clases Pasivas Militares», el cual atendía á todas las viudas, huérfanos y retirados, ya por inútiles en función de guerra, por enfermedades ó por ancianidad, sin que nunca pudiera el Estado incautarse de tales fondos, que eran, como se ve, particulares de la familia militar; luego á su igual se creó el de pasivos civiles, y por último, á su semejanza y bajo bases casi parecidas, se fundó el Monte de Piedad y la Caja de Ahorros por el marqués de Pontejos. La base fué el presbítero Piquer.

Hemos dicho que se estableció un descuento gradual, según clase, para nutrir el real puesto en fondo, cuyo descuento fué «que todos los militares, desde soldado raso hasta capitán general inclusive, todos, todos, habían de dejar mensualmente un día de haber en el primitivo fondo de un real puesto por dicho Sr. Piquer, y este capital había de ser administrado por la Junta general que se nombrase, con la clasificación de Junta general de Clases Pasivas Militares.» Ocasiones hubo en que el Rey, considerándose tal capitán general jefe superior del Ejército, dejó también su día de haber.

Al cabo de un año ¿cuánto ascendería este capital, teniendo España en aquel entonces más de 100.000 hombres en pie de guerra? Y esto fué reinando en esta nación D. Carlos III, allá por los años 1756 ó 1760, año más ó año menos. Un año tras otro, con el numeroso Ejército que hubo en los fines del reinado de dicho Rey, después en el de Carlos IV, luego en la guerra de la Independencia, siguió aumentando, como es natural, hasta que el gobierno provisional se incautó de los enormes fondos que tenían las Clases Pasivas Militares, siendo devueltos por Fernando VII en su mayor parte con algo de interés y seguido el mismo descuento del día de haber hasta los años 1857 ó 1858, quos quedarán decir esos que llaman á retirados, viudas y huérfanos militares, polilla del Estado, á cuántos millones ascendía el fondo de Clases Pasivas Militares habiendo llegado el ejército en muchas ocasiones á contar más de seiscientos mil hombres sobre las armas? No lo saben.

(Se continuará.)

## Tribuna para todos.\*

Lorca 27 de Abril de 1899.

Señor director de LA DEFENSA.

Madrid.

Muy señor nuestro: Si las adjuntas impresiones de actualidad, con el juicio que nos merece el decreto de 4 del actual, pueden ver la luz pública, suplicamos á usted se sirva darlas un lugar en el periódico LA DEFENSA, de su digna dirección, y quedarán á usted muy agradecidos sus atentos, afectísimos y seguros servidores q. s. m. b., Fernando Asensio.—Nicolás Carreras.

Con gran sentimiento nos fué imposible poder ir á aplaudir de cerca cuanto bueno se dijo y acordó en la asamblea celebrada por las Clases Pasivas en Madrid el día 19 del corriente. Los detalles que hemos leído del suceso, nos colman de entusiasmo y gratitud, porque justifican una vez más los esfuerzos que realiza la Junta de Defensa en beneficio de las clases que representa.

¡Ah! Si los pasivos estuviésemos animados de un mismo espíritu de compañerismo, es seguro que viviríamos hoy respetados y tranquilos. Pues si esa es una verdad que conocéis allá en el fondo de vuestras conciencias ¿en qué pensáis? ¿Qué hacéis? Pasivos, la indiferencia de algunos de vosotros en estos instantes supremos, puede sancionar vuestra ruina y os hace cómplices de la ruina de los demás. No cerréis los ojos á la luz de la razón; despertad de ese insensato sueño y haced el sacrificio que os imponen vuestra honra y vuestras propias conveniencias.

Todos, todos los pasivos sin excepción estamos obligados á expresar profundo reconocimiento á esa meritísima Junta Central de Defensa y de alentarla con votos de unánime con-

fianza y de incondicional apoyo. Por nuestra parte, prometemos solemnemente hacerlo así, y desde esta apartada localidad aprovechamos la ocasión de poder decir lo que se nos ocurre acerca del decreto de 4 del presente mes.

Parécenos el tal decreto una aberración inspirada por un espíritu de mezquina ligereza en el afán de adular á una colectividad que, con honrosas excepciones, constituye una camarilla hipócrita que en todo país regenerador, en donde la justicia imperase como norma única, viviría por lástima y nobleza, cuando más, sumida en el rincón del desprecio, ó estaría á estas horas sometida á la acción de los tribunales, por razón de sus fraudes y por el delito de conato de traición á la patria, como lo demuestran, por una parte, los lamentos del pueblo explotado, y por otra, la actitud—idéntica á la de los heroicos defensores de Ponce—en que quiso colocarse esa camarilla, al anunciarse la presencia de la escuadra americana en las costas de la Península.

En contemplación de tamaño escándalo; al considerar que se respetan derechos adquiridos en la comodidad de una poltrona, y que con soberbia inconsciente y juicio erróneo, creyendo débil al que es fuerte, se menosprecian los derechos sagrados, la sangre derramada, los riesgos y sacrificios de los verdaderos defensores de la patria, queriendo sumirlos en la miseria y pagarles con la más despiadada ingratitud; sublébase la sangre, pero alientase el espíritu, porque á la decepción y dolor que se experimentan, les sirve de lenitivo la esperanza—por la legalidad de nuestra causa—de una sensata reparación.

Ha llegado el momento de pedir justicia y de protestar de error tan cruel; pero, compañeros, precisa hacerlo apelando á todos los recursos que se hallen dentro de los límites que prescriben las leyes.

Confíemos en la alta misión que se ha impuesto la Junta Central de Defensa. Ella es el amparo y sostén de nuestros derechos, de nuestro honor y de nuestro porvenir.

Los pasivos de hoy fueron el Ejército de ayer; el Ejército de hoy serán los pasivos de mañana.

Compañeros: ¡Viva la unión! ¡Viva la Junta Central de Defensa!—*Fernando Asensio.*—*Nicolas Carreras.*

Lorca 27 de Abril de 1899.

*RELACIÓN de los señores corresponsales que esta publicación tiene en provincias, con expresión de su residencia.*

**Albacete.**..... D. Antonio Risueño, apoderado de Clases Pasivas; Concepción, 27, bajo.  
**Alicante.**..... D. Manuel López Buendía; Plaza de San Francisco, 2.  
**Almería.**..... D. Francisco Calderón de la Barca, apoderado de Clases Pasivas; Angel.  
**Badajoz.**..... D. Rosendo Alberti Bando, teniente retirado; Magdalena, 35.  
**Burgos.**..... D. Isaac Vadillo Arbide; Santander, 13, segundo.  
**Bilbao.**..... D. Ernesto de la Muela; Plaza Nueva, 12.  
**Cádiz.**..... D. Estéban Fornons y Santacana, coronel comandante retirado; Ba-luarte, 6.  
**Cartagena.**..... D. Francisco Londres, apoderado de Clases Pasivas; Villamartin, 11.  
**Ceuta.**..... D. Joaquín González Novelles, teniente coronel retirado; Sobe-Ciudad Real.  
**Ciudad Real.**..... D. Felipe Carnicero San Román, coronel retirado; Ciruela, 41.  
**Córdoba.**..... D. Jaime Ferrer Cid, capitán retirado; Madera Alta, 3.  
**Coruña.**..... D. Cristóbal Peña Jiménez, capitán retirado; Estrecho de San Andrés, 20, 3.º.  
**Cuenca.**..... D. Agustín Plaza; Quince de Julio, núm. 24.  
**Granada.**..... D. Plácido Herrero, apoderado de Clases Pasivas; Laurel de las Tablas, 7.  
**Huesca.**..... D. Antonio Gómez Barrera, comandante retirado; Coso Alto, 20, principal.  
**León.**..... D. Andrés Ferrero, capitán retirado; Plaza de Serradores, 2, principal derecha.  
**Lérida.**..... D. Mariano Padró, teniente retirado; San Martín, 50.  
**Logroño.**..... D. Perfecto Cedón, apoderado de Clases Pasivas; Mercaderes, 3, segundo.  
**Lugo.**..... D. Benito Picón Gandarela, capitán retirado; Miño, 14, 2.º.  
**Málaga.**..... D. José Navas; San Juan, 82, 4.º.  
**Mahón.**..... D. Juan Billón y Serra, teniente coronel retirado; Rector, 6.  
**Murcia.**..... D. Juan Gil García, capitán retirado; Riquelme, 21.  
**Orense.**..... D. Víctor Alvarez Novoa, teniente coronel retirado de la Guardia civil; San Pedro, 2, 2.º.  
**Oviedo.**..... D. José María Muñoz, apoderado de Clases Pasivas; Ecce Homo, 11.  
**Palma de Ma-lorca.**..... D. José Riutort y Sancho, capitán retirado; Huertas, 12, 3.º.  
**Pamplona.**..... D. Aniceto Picado, capitán retirado; Carmen, 2, 1.º.  
**Pontevedra.**..... D. Basilio Moret; Tesorería de Hacienda de la provincia.  
**San Gervasio.**..... D. Clemente Puig, comandante retirado; Alfonso XII, 47, Torre.  
**Santa Cruz de Tenerife.**..... D. Bartolomé Rodríguez, comandante retirado; Santa Rita, 14.

**San Sebastián.** D. Aquilino Marcos, capitán retirado; Zubieta, 10, 4.º.  
**Santander.**..... D. José Manuz Hornedo; Concordia, núm. 10, 1.º.  
**Segovia.**..... D. Víctor Castillo Miguel, comandante retirado; Escuderos, 2.  
**Sevilla.**..... D. Francisco García de Castro, apoderado de Clases Pasivas; Martínez Montañas, 21.  
**Soria.**..... D. Robustiano Ursa, sargento retirado; Ferial, 1.  
**Santiago.**..... D. Bernabé Fernández García, teniente apoderado de Clases Pasivas; Santa Cristina, 7.  
**San Fernando.** D. Luis Caramé, apoderado de Clases Pasivas; Constitución, 43.  
**Tarragona.**..... D. José Puigbonet, coronel retirado; Conde de Rius, 23, 2.º.  
**Toledo.**..... D. Manuel Maldonado, comandante capitán retirado; Pozo Amargo, núm. 27.  
**Valencia.**..... D. Agapito Moreno Romeo, teniente retirado; Danzas, 5.  
**Valladolid.**..... D. Juan Velasco Abad, teniente retirado; Zapico.  
**Vigo.**..... D. Joaquín Carrero Trigo, teniente retirado; Policarpo Sanz, 42.  
**Vitoria.**..... D. José María Farelo y Valera, apoderado de Clases Pasivas; Ortiz de Zárate, 9, 3.º.  
**Zamora.**..... D. Joaquín Muñiz Arriba, comandante retirado.  
**Zaragoza.**..... D. Aniceto Francisco Velasco, teniente retirado; San Jorge, 20.

### Correspondencia particular y administrativa

Correspondiente al núm. 1.338.

**Gijón.**—D. L. del C.—Recibida su tarjeta postal; por correo del 25 se le complació.  
**Medina del Campo.**—D. P. D.—Recibida su atenta de 24 del pasado; está bien; por correo del 26 se le remitió el número que pedía.  
**Figueras.**—D. N. B.—Recibida su atenta de 18 del pasado con valores; cubierta suscripción hasta fin Diciembre 99; gracias.  
**Villacid.**—D. D. P.—Recibida su atenta de 23 del pasado con valores; cubierta suscripción hasta fin Septiembre 99 y gracias; el siguiente pago hágalo solo hasta fin Diciembre para que así entre en los semestres naturales.  
**Lebrija.**—D. J. G.—Recibida su atenta con valores; cubierta suscripción hasta fin Octubre 99 y gracias; el siguiente pago hágalo solo de Noviembre y Diciembre para entrar en los semestres naturales. Cuando no se inserta el balance S. M., es por dar cabida á asuntos de trascendencia.  
**Lugo.**—D. J. G. R.—Recibida su atenta de 22 del pasado con valores; cubierta suscripción hasta fin Junio 99 y gracias. Por correo del 26 se le remitieron los números.  
**Valencia.**—D. S. M.—Recibida su atenta de 22 del pasado con valores; cubierta suscripción hasta fin Junio 99 y gracias. La solicitud está en el negociado correspondiente; nada le han contestado porque está por determinarse el giro que á estos asuntos habrá de darse.  
**Novelda.**—D. J. V.—Recibida su atenta de 21 del actual con valores; cubierta suscripción hasta fin Junio 99 y gracias.

**Barcelona.**—D. R. R.—Recibida su atenta de 12 del pasado; fué complacido.  
**Valladolid.**—D. J. V. A.—Recibida su nota; el número á que se refería salió el Domingo y tarde; creo lo tendrá usted en su poder; como no dice que números son los que entregó no podemos remitirlos como lo hubiéramos hecho.  
**Valladolid.**—D. F. B.—Recibida su atenta de 25 del pasado y será complacido.  
**Valencia.**—D. J. Y. L.—Recibida su atenta de 25 del pasado; recibidos documentos revista.  
**Motril.**—D. P. G. P.—Recibida su atenta de 24 del pasado; por correo del 26 fué complacido.  
**Huescar.**—D. F. S. C.—Recibida su atenta de 19 del pasado con carta orden de cobro; sólo cobraremos cuatro pesetas de Marzo á fin Junio; así estará dentro de los semestres naturales.  
**Almoguera.**—D. J. M.—Recibida su atenta con valores; cubierta suscripción fin Junio 99.  
**Sanlúcar.**—D. J. F. A.—Recibida su atenta de 20 del pasado con valores; cubierta suscripción hasta fin Abril 99 y gracias.  
**Ecija.**—D. M. J.—Recibida su atenta de 25 del actual con valores; cubierta suscripción hasta fin Diciembre 99 y gracias.  
**Valladolid.**—D. R. V.—Cubierta suscripción hasta fin Diciembre 99 sin necesidad de más abono; gracias; por correo del 27 se le mandó con un número el recibo.  
**Vélez Rubio.**—D. E. S. H.—Recibida su atenta de 25 del pasado; corresponde á Cazadores de Alba de Tormes, de guarnición en Zaragoza.  
**Coruña.**—D. F. C.—Su carta se ha entregado al Sr. Presidente de la Junta de Defensa.  
**Vigo.**—D. J. G. G.—Recibida su tarjeta y dado cuenta á la Junta de Defensa.

### ARTE CULINARIO

La Sra. Doña Eladia M. de Carpinell, ha publicado bajo el título de *Carmencita ó la buena cocinera*, un utilísimo libro de cocina que recomendamos á nuestras lectoras por la claridad en las explicaciones y el exacto cálculo de las cantidades.

Dicho libro solo cuesta 10 reales, y se vende en casa de la autora, calle de los Angeles, número 16, 1.º, 2.º, Barcelona.

Sus portes gratis y los pedidos á lo menos de cuatro ejemplares, mandando su importe por el Giro Mutuo.

### SANTORAL

**Día 3.**—Miércoles.—La Invención de la Santa Cruz, San Juvenal, Santa Antonina, y Timoteo.  
**Día 4.**—Jueves.—Santa Mónica, San Silvano y San Ciriaco.  
**Día 5.**—Viernes.—La Conversión de San Agustín, San Eulogio, San Hilario y San Gerónimo.

MADRID — IMPRENTA DE ANGEL B. VELASCO  
*Travesía de la Parada, núm. 8.*

### ESTATUTOS

### ASOCIACIÓN GENERAL DE CLASES PASIVAS DE ESPAÑA

### JUNTA CENTRAL DE DEFENSA

Aprobado en la Asamblea general de 30 de Marzo de 1897.

MADRID  
 IMPRENTA DE ANGEL B. VELASCO  
*Travesía de la Parada, 8.*  
 1899.

Artículo 1.º. Esta Asociación es de carácter benéfico, cooperativo y de defensa de los intereses morales y materiales de la colectividad, á cuyos fines procurará el consorcio de todos, tanto de los residentes en la Península, como en las provincias de Ultramar.  
 Art. 2.º. Cuando se refiera á beneficencia y cooperación, será objeto de otros Reglamentos especiales, que tenderán á mejorar la situación económica de los asociados, por medio de la creación de Monopios, Caja de Ahorros, Seguros de vida, y plantear el suministro de artículos de consumo en Establecimientos propios de la Asociación.  
 Art. 3.º. Esta Sociedad estará representada del modo siguiente:  
 Por una Junta Central de Defensa y Directiva que residirá en esta Corte. Otra en las

Objeto de la Asociación.

Artículo 4.º. Esta Asociación es de carácter benéfico, cooperativo y de defensa de los intereses morales y materiales de la colectividad, á cuyos fines procurará el consorcio de todos, tanto de los residentes en la Península, como en las provincias de Ultramar.  
 Art. 5.º. Cuando se refiera á beneficencia y cooperación, será objeto de otros Reglamentos especiales, que tenderán á mejorar la situación económica de los asociados, por medio de la creación de Monopios, Caja de Ahorros, Seguros de vida, y plantear el suministro de artículos de consumo en Establecimientos propios de la Asociación.  
 Art. 6.º. Esta Sociedad estará representada del modo siguiente:  
 Por una Junta Central de Defensa y Directiva que residirá en esta Corte. Otra en las

13, 14 y 17 de las Leyes electorales para Diputados á Cortes y Senadores.

Art. 6.º. Cuando las circunstancias exijan entablar alguna reclamación, la primera gestión será la de exponer los hechos ante el ministro del ramo á que corresponda el asunto, pudiendo utilizarse al propio tiempo el recurso de la prensa en términos de razonamiento.

Como toda idea nueva lleva consigo la necesidad de su propagación, con la fe del convencimiento de sus bondades, y siendo la de crear esta Asociación de trascendencia suma para bien de la colectividad, cada asociado, inspirándose en este principio, deberá contribuir por cuantos medios estén á su alcance á que el desarrollo del pensamiento se obtenga sobre la base del número y sea tan rápido como á sus fines interesa.

Art. 7.º. Los señores que pertenezcan á las clases que se indican en el art. 8.º, y de-

### CAPÍTULO III

#### De los Asociados.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

CHOCOLATES Y CAFÉS

COMPañÍA COLONIAL

TAPIOCA, TES

50 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPÓSITO GENERAL

18 y 20, Calle Mayor, 18 y 20

MADRID

SUCURSAL: MONTERA, núm. 8

## LA DEFENSA

Periódico bisemanal dedicado única y exclusivamente a defender los sagrados derechos de las referidas Clases y más especialmente de las Militares, y órgano oficial de la "Asociación general de Defensa de Clases Pasivas."

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Precios de suscripción.

MADRID: Un mes, 0'75 pesetas; trimestre, 2'25; semestre, 4'50; año, 9'00.

PROVINCIAS: Trimestre, 3 pesetas; semestre, 5'75; año, 11.

ULTRAMAR Y EXTRANJERO: 11 pesetas semestre y 22 al año, directamente. Número suelto, 15 céntimos.

La Administración no da de baja a ningún suscriptor ni hace traslado sin el oportuno aviso. La correspondencia, al Admor.-Propietario D. Manuel Alonso de Celada, Teniente Coronel retirado de la Guardia civil, Jacometrezo, 15, segundo, ó apartado de Correos núm. 43.—Habilitación de Clases Pasivas—MADRID.

## ACADEMIA FAURA

PREPARACIÓN GENERAL PARA EL EJÉRCITO Y ARMADA

LEGANITOS, 37.—MADRID

Director de la Academia y fundador de la misma, Teniente Coronel de Infantería, D. Enrique Faura.

Profesores del Cuerpo de Ingenieros é Infantería del Ejército.

TARIFA DE HONORARIOS MENSUALES

|                                                                                                                                                   | PESETAS |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Pensión de internos.....                                                                                                                          | 150     |
| Idem de medio-internos.....                                                                                                                       | 75      |
| Estudios de preparación para el ingreso en cualquiera carrera del Ejército ó de la Armada, tanto internos como medio-pensionistas y externos..... | 60      |

NOTAS. Los honorarios de las clases particulares se acordarán con el Director. Cuando haya dos hermanos cursando sus estudios en esta Academia tendrán derecho á que se les rebaje el 20 por 100 en los gastos de asistencia y honorarios; y si fueran tres ó más hermanos se los rebajará el 30 por 100.

Todos los demás detalles se consignan en Reglamento orgánico que está á disposición de los interesados.

## HABILITACIÓN DE CLASES PASIVAS

DE ESPAÑA Y ULTRAMAR

Y DE LAS

CRUCES DE SAN HERMENEGILDO Y SAN FERNANDO DE LA PRIMERA REGIÓN

Tramitación de Expedientes de pensión Civiles y Militares

Cobro de asignaciones de Oficiales y tropa en la Caja de Ultramar

Compra y venta de papel del Estado.—Cobro de Cupones.—Comisiones.

D. MANUEL ALONSO DE CELADA

Jacometrezo, 15, segundo.

Correos: Apartado 43.

## Junta Central de Defensa y Directiva.

MADRID

PRESIDENTE

D. Adolfo Colón y Pimentel.

VICEPRESIDENTE

D. Pedro Royra.

SECRETARIO

D. Manuel A. de Celada.

D. Francisco Arias.

D. Eduardo Villalobos.

D. Luis Tejeda.

D. Valeriano Infante.

D. Emilio Infesta.

TESORERO

D. Aureliano Velandía.

SUPLENTE

D. Benito Campomar.

CONTADOR

D. Enrique Villar.

cabeceras de los antiguos reinos, que lo serán también de las provincias en que residan. Otra por cada una de las demás provincias. Otra por cada una de nuestras posesiones de Ultramar, y además, por las que se establezcan en los pueblos donde haya mayor número de diez adheridos.

La división para las luntas regionales será la siguiente:

| REGION                 | CAPITANES               |
|------------------------|-------------------------|
| Andalucía.....         | Sevilla.                |
| Aragón.....            | Zaragoza.               |
| Asturias y León.....   | Oviedo.                 |
| Baleares.....          | Mallorca.               |
| Canarias.....          | Santa Cruz de Tenerife. |
| Castilla la Nueva..... | Madrid.                 |
| Castilla la Vieja..... | Valladolid.             |
| Cataluña.....          | Barcelona.              |
| Cuba.....              | Habana.                 |
| Extremadura.....       | Badajoz.                |
| Fernando Poo.....      | Santa Isabel.           |
| Filipinas.....         | Manila.                 |
| Galicia.....           | Coruña.                 |
| Navarra.....           | Pamplona.               |
| Puerto Rico.....       | San Juan.               |
| Valencia.....          | Valencia.               |
| Vascongadas.....       | Vitoria.                |

Medios para su desarrollo.

Art. 4.º Esta Asociación reconocerá en todo tiempo el poder constituido, y sus gestiones se ajustarán á la más perfecta legalidad.

Art. 5.º Siempre que para recabar algún derecho ó defender los intereses de la colectividad sea preciso hacer uso de los que gozan los Asociados, se ejercerán sin limitación alguna dentro de las leyes, tanto en los comités, como en la prensa, en el Parlamento y ante los Poderes públicos, á cuyo efecto la Junta Central y las de provincias nombrarán Comisiones que reúnan los datos necesarios, que los conservarán con la mayor exactitud para otorgar los adheridos hayan de ejercer el sufragio, para lo cual, lo mismo dichas Juntas como los comisionados ó los representantes, donde los haya, tendrán presentes el título segundo, artículos 9, 9, 12.